CONSTANCIA SECRETARIAL: El 17 de noviembre de 2023 ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

Radicación 2019-01783

En atención a la petición que antecede, el Despacho Dispone:

1.Por secretaria, elabórese el respectivo informe de títulos. En caso de haber dineros entréguense los mismos a la parte demandante, hasta el monto aprobado en auto de fecha 27 de octubre de 2022.
Previa su entrega secretaria deberá verificar los requisitos conforme la circular PSCJC21-15 de 2021.

2. Por Secretaría liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº **_010_** del _28 **DE FEBRERO DEL 2023** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a7655b2220a1b35c3814f5f6bdfc02832c051ff30d6a5746bb88e3791e10d05**
Documento generado en 23/02/2023 07:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica